

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

10088 *Resolución de 3 de julio de 2019, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica la prórroga del Convenio de colaboración con el Banco de España.*

El Banco de España y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal han suscrito, con fecha 2 de julio, la prórroga del Convenio de Colaboración para articular la colaboración en materia de intercambios regulares de información, formación continua del personal y proyectos conjuntos de investigación, suscrito el 4 de julio de 2017 (BOE de 10 de julio de 2017), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de julio de 2019.–El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO

Prórroga del Convenio de colaboración entre el Banco de España y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Hernández de Cos, Gobernador del Banco de España, nombrado por Real Decreto 351/2018, de 30 de mayo (BOE de 31 de mayo de 2018), actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 18 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de autonomía del Banco de España.

De otra, D. José Luis Escrivá Belmonte, Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado por Real Decreto 118/2014, de 21 de febrero (BOE de 22 de febrero de 2014) y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo (BOE del 29 de marzo de 2014), por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Ambos en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas entidades, reconociéndose respectivamente facultades suficientes para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 4 de julio de 2017, se firmó Convenio de Colaboración entre el Banco de España (en adelante BE) y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante AIReF) para articular la colaboración entre ambas entidades en materia de intercambios regulares de información, formación continua del personal y proyectos conjuntos de investigación.

Segundo.

Conforme a lo establecido en la cláusula novena del Convenio, este tendrá una duración de dos años, siendo susceptible de prórroga, que deberá ser acordada por las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo inicial.

Las partes firmantes estiman necesario dar continuidad al Convenio y, en consecuencia.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar por un período de dos años el Convenio de Colaboración entre el Banco de España y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal para articular la colaboración entre ambas entidades en materia de intercambios regulares de información, formación continua del personal y proyectos conjuntos de investigación.

Segundo.

Mantener vigentes y en toda su extensión la totalidad de las cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración que mediante este documento se prórroga.

Tercero.

Inscribir la prórroga en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga a 2 de julio de 2019.—Por el Banco de España, Pablo Hernández de Cos.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.